



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 22 MAR. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 015-2019-CVH-PD

VISTO:

El Oficio N° 105-2019-CVH-GG, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal ii) del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, dispone que el encargo de puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del Departamento de Gestión de Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República - CGR, por un periodo mínimo de tres (03) años, sin perjuicio que el mismo termine antes de dicho periodo por la ocurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el numeral 7.2.7. En cualquier situación, el término del encargo se sujeta a pronunciamiento expreso de la CGR;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 03-2018-CVH-PD, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2016-CVH-PD, quedando redactado de la siguiente manera: "Encargar, con eficacia anticipada al 07 de enero de 2016, al Econ. Juan Rufino Aspiazu, el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní, hasta el 07 de enero de 2019"; ampliándose dicho periodo hasta el 31 de enero de 2019, a través de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2019-CVH-PD, considerando el Oficio N° 00004-2019-CG/EDUC de la Sub Gerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República;

Que, conforme lo establece el literal b) del numeral 7.2.7 de la citada Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, el encargo de puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní terminó por el cumplimiento del periodo previsto en el documento de encargo, motivo por el cual quedó vacante dicho cargo;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Que, el literal B. Encargo de Funciones, de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" ha estipulado que el encargo de funciones tiene carácter temporal y procede en caso de ausencia del Jefe del OCI, considerándose ausente cuando no se encuentre físicamente en la entidad por vacaciones, licencia, comisión de servicio debidamente autorizada, entre otras circunstancias;

Que, mediante Oficio N° 105-2019-CVH-GG, de fecha 22 de marzo de 2019, la Gerencia General indica que a través del Informe N° 242-2019-CVH-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que el Centro Vacacional Huampaní – CVH no cuenta con un Jefe del Órgano de Control Institucional, por tanto, al encontrarse vacante dicho puesto resulta necesario encargar la función de Jefe del OCI a la servidora NELLY GEMÍN CHÁVEZ, quien ha suscrito el Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2019-CVH-GG con la entidad para que preste servicios como Auditor Senior I;

Que, por otro lado, es preciso indicar que, mediante Oficio N° 00149-2018-CG/EDUC, la Subgerencia de Control del Sector Educación de la CGR indicó que, para efectos de evaluación y opinión previa, se remita la propuesta de un profesional para la encargatura de la Jefatura del OCI del CVH, en el marco de lo establecido en el literal ii) Encargo de Puesto que efectúa el Titular de la entidad, del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL; por lo que a través del Oficio N° 013-2019-MINEDU/CVH/PD, se remitió la propuesta para el citado encargo de puesto, encontrándonos a la espera del pronunciamiento de la CGR como Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, por lo expuesto, a fin de salvaguardar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní, resulta necesario efectuar el encargo de funciones propuesto por la Gerencia General;

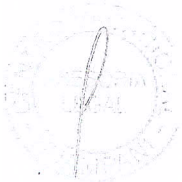
Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Recursos Humanos; y,

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní a la servidora CAS, CPCC NELLY GEMÍN CHÁVEZ, Auditor Senior I, en tanto la Subgerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República emita pronunciamiento sobre el encargo de puesto de Jefe del OCI del CVH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la Gerencia General remita copia de la presente resolución a la Subgerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República, a la Unidad de Recursos Humanos y los interesados para su conocimiento y fines.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

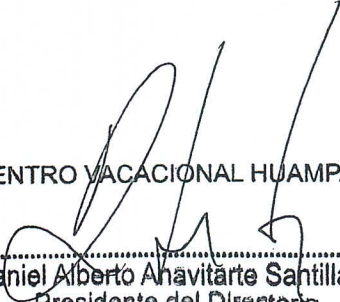
Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
Daniel Alberto Ahavitaré Santillana
Presidente del Directorio